



Presidencia de la República Dominicana

Comedores Económicos del Estado Dominicano
"Año del Desarrollo Agroforestal"

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO

Resolución Núm. 001-17, que aprueba la Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implementación de las normas reguladoras, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que los Comedores Económicos del Estado, se encuentran inmersos en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los procesos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de la Ley de Función Pública Núm. 141-08 del 16 de enero de 2008 y sus Reglamentos de Aplicación, a fin de promover el desarrollo y la motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), en su artículo 8, numerales 12 Y 13, faculta al Ministro de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, así como revisar y aprobar los manuales de procedimientos, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública; diseñar, programar e impulsar actividades permanentes de simplificación de trámites, de flexibilización organizativa, de eliminación de duplicación de funciones y de promoción de coordinación inter orgánica e inter administrativa.



CONSIDERANDO: Que la Estructura organizativa y de cargos de los Comedores Económicos del Estado, debe estar orientado en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Comedores Económicos del Estado, deben contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

VISTOS:

- Ley Núm. 16, del 23 de junio de 1942, Gaceta Oficial Núm. 5765, que declara un Estado de emergencia Nacional, que autoriza al Poder Ejecutivo a distribuir, racionalizar y vender alimentos a la población al por mayor y detalle, y crea los Comedores Económicos del Estado Dominicano.
- Ley Núm. 856 del 19 de Julio de 1978, Gaceta Oficial no. 9486, que pasa los Comedores Económicos creados por el Gobierno Dominicano, a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.



- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 481-08, del 11 de diciembre del 2008, General de Archivos de la República Dominicana.
- Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 2052 del 17 de junio del 1944, Gaceta Oficial Núm. 6115, que regula el funcionamiento de los Comedores Económicos.
- Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público.
- Decreto Núm. 1082-02, Los Comedores Económicos quedan adscrito directamente al Gabinete de Política Social.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al MAP, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativa-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 491-07, del 30 de agosto del 2007, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 10-07.
- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 41-08, de Función Pública; sobre de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.



- La Resolución Núm. 78-06 del 23 de noviembre de 2006 que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público emitido por la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Resolución No. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación (UIPyD), del 11 de abril del 2013.
- Resolución No. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre del 2013.
- Resolución No. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio del 2014.
- Resolución No. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre del 2015.
- Resolución Núm. 02-2014, del 21 de mayo del 2014, que aprueba la nueva Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.
- Resolución Núm. 03-15, del (Adendum a la Resolución Núm. 02-2014) que modifica la Estructura Organizativa de los Comedores Económicos del Estado.



Los Comedores Económicos del Estado

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de estructura organizativa para los Comedores Económicos del Estado, integrada por las siguientes unidades.

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION

Despacho del Administrador General
Subadministradores

UNIDADES ASESORAS

División de Jurídica

División de Comunicaciones

División de Planificación y Desarrollo

Sección de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión

Departamento de Recursos Humanos, con:

División de Beneficios y Compensaciones Laborables

División de Registro, Control y Nómina

División de Evaluación del Desempeño y Capacitación

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

División de Tecnología de la Información

Departamento Administrativo Financiero, con:

División de Contabilidad

División de Presupuesto

División de Tesorería, con:

Sección de Caja

División de Compras y Contrataciones

Sección de Correspondencia y Archivo

División de Servicios Generales, con:

Sección de Mantenimiento

Sección de Transportación

Sección de Almacén y Suministro

Sección de Seguridad

División de Almacén de Alimentos, con:

Sección de Carnicería y Sazón

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

Departamento de Inspección

Departamento de Producción de Alimentos, con:

División de Control de Calidad



División de Cocinas Móviles
División de Comedor Económico Los Mina

UNIDADES DESCONCENTRADAS

División de Comedores Económicos a nivel Nacional

ARTÍCULO 2: Se Crea las siguientes divisiones bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos, atendiendo a lo establecido en la Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos:

- División de Registro, Control y Nómina
- División de Evaluación del Desempeño y Capacitación

ARTÍCULO 3: Se suprime el Departamento de Banquetes y Eventos y el Departamento de Asistencia Comunitaria, ya que sus funciones no se corresponden con la misión de la institución.

ARTÍCULO 4: Se Crea la Sección de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, bajo dependencia del Departamento de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 5: Se Mantiene el nivel jerárquico de División al área de Tecnologías de la Información y Comunicación, atendiendo a lo establecido en la Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 6: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución se establecen cuatro niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



- a) Departamento
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO 8: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 9: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

Dada: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de mayo del año 2017, año 173 de la Independencia y 152 de la Restauración.

Aprobada por:

Lic. Nicolás Antonio Calderón García
Administrador General



Refrendada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública, MAP





